



"2016 Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional"

Córdoba, 0 7 0CT 2016

VISTO

Los gastos presentados por el Licenciado Gustavo Alcaraz, Legajo 20871, Vicedecano de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos fueron necesarios en el marco de la Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de América del Sur (BIENALSUR).

Que los mismos fueron abonados por el Licenciado Gustavo Alcaraz, Legajo 20871, siendo necesario autorizar el reintegro correspondiente.

Que corresponde justificar los mismos.

Que ha tomado conocimiento el Área Económico Financiera, Personal y Sueldos.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área Económico Financiera, Personal y Sueldos el reintegro de gastos al Sr. Vicedecano de la Facultad de Artes, Lic. Gustavo Alcaraz, Legajo 20871, por la suma de \$ 4.859,01 (pesos: cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con 01/100) según el siguiente detalle y en un todo de acuerdo a los considerandos:

		Apellido y Nombre o	Concepto	
Fecha	Comprobante	Razón Social		<u>Importe</u>
	Fact B 0005-		Vajilla	
13/08/2016	00009913	Distribuidora Integral S.A.	descartable.	1.092
	Fact C 0001-	Sánchez Luciano (El	Alimentos.	
15/08/2016	00001124	Hornito Santiagueño)		1.000
	Ticket Nro. 2246-		Elementos de	
16/08/2016	00326946	Jumbo Retail Argentina S.A.	cocina.	267,97
	Ticket Nro. 002-		Alimentos.	
13/08/2016	00171395	Santa Ana S.R.L.		196,67
	Ticket B 0343-		Alimentos.	
14/08/2016	00046892	Dinosaurio S.A.		730,15
	Ticket Nro. 0421-		Limpieza.	
13/08/2016	00069548	Dinosaurio S.A.		110
	Ticket Nro. 0003-		Librería.	
16/08/2016	00035901	Carli, Jesús Alberto		52
	Ticket Nro. 0003-		Alimentos.	
16/08/2016	00171837	Plaza de la Filosofía		425
	Fact B 0001-		Panadería.	
16/08/2016	00007301	Corradini S.R.L.		200





"2016 Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional"

	Fact C 0001-		Librería.	
11/08/2016	00000477	Moratori Sandra Viviana		125
	Fact B 0007-		Materiales de	
13/08/2016	00016369	Casa Rayo S.R.L.	electricidad.	660,22

ARTÍCULO 2º: Del importe mencionado en el artículo 1º se abonó la suma de \$ 4.000.-(pesos: cuatro mil) y se efectuaron retenciones impositivas por un total de \$ 58,58 (pesos: cincuenta y ocho con 58/100), debiendo efectivizar el reintegro al Sr. Vicedecano, Lic. Gustavo Alcaraz, de \$ 800,43 (pesos: ochocientos con 43/100).

ARTÍCULO 3°: Imputar las erogaciones a fondos del Área Central de la Facultad.

SALES ON MACKONA

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en el digesto Electrónico de la UNC, comunicar al interesado y al Área Económico Financiera, Personal y Sueldos. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN Nº

490

Mgter. LUIS A RUSSELLI SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN Facultad de Artes - UNC

Arq. Decana Facultad de Artes

Universidad Nacional de Córdoba